

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 16 de 1983

Visto el presente expediente n°1550/83 Cde n°10 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Contratación Directa n°243/83 a los efectos de la provisión de materiales de plomería para la Camara Federal de Apelaciones de Mendoza, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución de la Secretaría de Superintendencia de fecha 28 de marzo ppdo. (Confr. fs. 9), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 24.

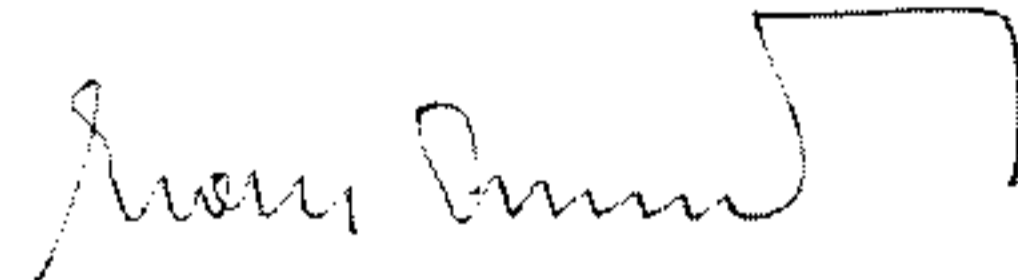
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n°42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 24- las ofertas nros 1 y 2.

2°.- Declarar desierta la Contratación Directa n°243/83 por falta de ofertas válidas, procediéndose a un nuevo llamado conforme lo establecido en el art.61,inc,49,apart. i) del Decreto 5720/72 en el que se aceptarán propuestas de // proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVETTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

9

27 40 1983